



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA EJECUCION DE LOS PROCESOS, SUB-PROCESOS Y ACTIVIDADES CONEXAS DE SERVICIOS GENERALES Y EL SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS EN LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

Lugar y fecha: Piedecuesta, Enero 02 de 2012

CONSIDERACIONES:

1. PLANTEAMIENTO DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud.

Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo mediante el Decreto 0018 del 25 de enero de 2006 la Gobernación de Santander creo la nueva empresa la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta y que su objeto es la prestación del servicio de salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho publico y privado.

Así pues, tomando en cuenta el régimen especial que por disposición legal rige a las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación y por necesidad del servicio se hace necesario contratar la ejecución de los procesos, subprocesos y actividades conexas de servicios generales, al igual que el suministro de insumos necesarios con 308 horas semanales mínimo para garantizar, realizar y ejecutar las actividades normales de los procesos de la entidad tanto en su organización y funcionamiento interno, como en la



Prestación del servicio que por ley debe suministrar a la comunidad con eficiencia, oportunidad y calidad a la población usuaria y particular del municipio de Piedecuesta.

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La mejor forma de satisfacer esta necesidad, es con la celebración de un contrato de prestación de servicios con personas jurídicas interesadas, individualmente o en consorcio o unión temporal que dentro de su actividad se halla la prestación del servicio requerido.

En consideración de que se debe garantizar la continuidad en la ejecución de los procesos; Teniendo en cuenta la cuantía del estudio y según el manual de contratación vigente (Artículo 14), de la ESE Hospital Local de Piedecuesta se llevará acabo la contratación a través selección abreviada, tomando en cuenta lo expresado anteriormente.

ACTIVIDADES Y PROCESOS A DESARROLLAR –ASPECTO TECNICO

SERVICIOS GENERALES:

- Asear y desinfectar sala de cirugía, laboratorio, consultorios médicos y demás instalaciones locativas que se le asignen, aplicando las normas y procedimientos establecidos para el área.
- Recolectar desechos de materiales provenientes de laboratorio, cocina, talleres, jardines y demás dependencias de la institución.
- Prestar servicios de vigilancia ambiental y responder por los bienes muebles, inmuebles y demás a su cargo.
- Limpiar y verificar que todas las áreas del hospital se encuentren limpias.
- Coordinar y manejar el lavado de las sabanas, tendidos y lavado en general de las áreas de urgencias, hospitalización y sala de partos.
- Realizar y coordinar el aseo externo e interno del hospital.
- Responder por los elementos de aseo que se le suministren.
- Informar y educar al usuario y su familia en los aspectos concernientes al desempeño de sus funciones.

EL CONTRATISTA:



- Conocer, aplicar y enseñar los derechos y deberes de los usuarios.
- Realizar acciones que garanticen la seguridad del cliente Interno, Usuario, su familia y ambiente físico.
- Aportar y establecer acciones de mejoramiento que propendan por el bienestar de las partes interesadas (cliente interno, usuario y familia, organización, entes de control, proveedores, entes gubernamentales, etc).
- Aplicar los procesos para identificar y responder a las necesidades identificadas de los clientes internos de la organización.
- garantizar que el personal de la institución, profesional y no profesional, tenga la suficiente calificación y competencia para el trabajo a desarrollar. Estas calificaciones y competencias también aplican para aquel personal (profesional y no profesional)
- Garantizar que las calificaciones y competencias están definidas para cada puesto de trabajo.
- Garantizar que las calificaciones incluyen la educación, formación, habilidades y la experiencia requerida para asumir las tareas y responsabilidades del puesto.
- identificación de necesidades de educación continuada, el cual es planeado a partir de las necesidades identificadas en sus clientes internos y los servicios instalados o por instalar dentro de la institución.
- garantizar la evaluación de desempeño de todos los trabajadores, profesionales y no profesionales.
- garantizar la salud ocupacional y seguridad industrial para los trabajadores de la organización.
- contar con un proceso para evaluar periódicamente la satisfacción de los empleados.
- El contratista también tendrá corresponsabilidad ante los organismos de control y vigilancia por las causales sancionatorias en las que incurra la ESE Hospital local de Piedecuesta por negligencia o incumplimiento del objeto del contrato.
- Presentar propuesta técnica de cómo y con quien ejecutara los procesos, subprocesos y actividades conexas a ejecutar.

INSUMOS A SUMINISTRAR POR EL CONTRATISTA

- Hipoclorito al 13% mínimo 86 litros mensuales.



- Jabón líquido de manos mínimo 86 litros mensuales.
- Detergente lava todo mínimo 86 litros mensuales.
- Ambientador mínimo 86 litros mensuales.
- Desengrasante mínimo 86 litros mensuales.
- Escoba de cerdas suave mínimo 12 unidades mensuales.
- Mechas de trapero mínimo 12 unidades mensuales.
- Detergente en polvo mínimo 20 bolsas de 500 gramos.
- Jabón en barra mínimo 16 unidades mensuales de 30 gramos.
- Guantes plásticos mínimo 24 pares mensuales.
- Recogedor plástico mínimo 24 unidades mensuales.
- Porta trapero ergonómico mínimo 24 unidades mensuales.
- Desmanchador gravilla decapante mínimo 43 litros mensuales.

PERFILES DE LOS PROCESOS A CONTRATAR

AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES

| | |
|--------------------------|--|
| Proceso | Gestión de Servicios No Sanitarios. |
| Ubicación del Subproceso | Auxiliar de Servicios Generales. |
| Misión de la Ubicación | Realizar el aseo, lavado y planchado en la ESE Hospital Local de Piedecuesta. |
| Perfil | Bachiller Académico. |
| Experiencia | Desarrollando actividades de servicios generales en Instituciones de Salud por 1 Años. |

3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE

- a. Objeto:** Contratar la prestación de servicios en los procesos, subprocesos y actividades conexas del área de servicios generales
- b. Plazo:** Nueve (09) Meses.
- c. Valor:** Se estima la suma de \$91.214.690.00
- d. Lugar de ejecución:** Municipio de Piedecuesta.
- e. Forma de Pago:** El día 28 del mes a la presentación de la factura, certificación del pago de seguridad social y todos los soportes, previo concepto favorable de la interventora.

4. SOPORTE TECNICO DEL VALOR DEL CONTRATO



Para esta contratación se cuenta con disponibilidad presupuestal en los rubro número 032191-02 denominado, *VIGILANCIA Y ASEO*; Sin embargo, esta justipreciación se considera suficientemente ajustada teniendo en cuenta la necesidad para el buen funcionamiento de la entidad en el área administrativa, asistencial optimizando así el buen funcionamiento de la institución con el apoyo de este servicio, de todas las actividades a desarrollar dentro de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta.

5. RIESGOS DE LA CONTRATACION

Los riesgos de esta contratación por lo que se acaba de expresar y que deben ser garantizados por el contratista deberá constituir una póliza a favor de la entidad. Expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida y establecida en Colombia los amparos son: el CUMPLIMIENTO (30% sobre el valor del contrato y con vigencia igual al mismo y seis meses más); CALIDAD DEL SERVICIO (20%, del valor del contrato y con vigencia igual al mismo y seis meses más); SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES (sobre el 10% del valor del contrato con una vigencia igual al mismo su liquidación y tres años más) y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL por una cuantía equivalente a 200 SMLM vigentes con una vigencia igual al mismo).

RICARDO LOZANO RODRIGUEZ

Profesional Universitario

ESE Hospital local de Piedecuesta